



**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL  
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO, LÍMITE  
DE DEUDA Y SOSTENIBILIDAD DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA.**

**EJERCICIO 2017**





## **INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO, LÍMITE DE DEUDA Y SOSTENIBILIDAD CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

La funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Interventora de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículos 4, 16,1 y 16,2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y una vez recibidas las liquidaciones del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Organismos Autónomos “Patronato Sociocultural”, “Patronato Municipal de Deportes” y “Patronato de Bienestar Social”, así como de las Cuentas Anuales de Entes Públicos Dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: Sociedad Mercantiles: “Seromal”, “Emarsa”, la “Fundación Ciudad de Alcobendas” y el “Consortio Urbanístico Valdelacasa” así como del resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, Unidades de Mercado, en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 10): Sociedad Mercantil “Emvialsa” y Sociedad Mercantil “Sogepima” y a la vista de las mismas, con referencia al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, emite el siguiente informe:

### **1.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Artículo 135 de la Constitución Española de 1.978.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), modificada en virtud de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el Sector Público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Real Decreto -Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre
- Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2008/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Manual del SEC 10 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE 26/26/2013) que aprueba el SEC 2010.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea

## **2.- ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.**

A). Agentes que constituyen la Administración local, según establece el artículo 2.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a 31 de diciembre de 2017:

- ENTIDAD LOCAL: **Ayuntamiento de Alcobendas.**
- ORGANISMOS AUTÓNOMOS: **Patronato Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes.**



- ENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: Sociedad Mercantiles: **Seromal** y **Emarsa**, la **Fundación Ciudad de Alcobendas** y el Consorcio Urbanístico **Valdelacasa**

B). Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 10), como unidades de mercado, a 31 de diciembre de 2017:

- Sociedad Mercantil **Emvialsa** y Sociedad Mercantil **Sogepima**.

### **3.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario del ejercicio 2017, tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y **liquidación presupuestaria**. Esto se completa con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento de Alcobendas según el artículo 2.1. c) de la LOEPSF, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación –SEC- (artículo 3 LOEPSF): **“Principio de estabilidad presupuestaria. - 1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. 2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. 3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”**.

El concepto de estabilidad presupuestaria supone la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio.



La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente. Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos. En este caso se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación, lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación, lo cual supondrá un incremento de volumen de deuda neta de la Corporación.

El artículo 11.1 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria y el artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas, cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad.

### **3.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.**

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la



capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe:

**A). - INGRESOS:**

**AJUSTES A REALIZAR:**

**AJUSTE: Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.**

Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, del ejercicio corriente y cerrado de cada capítulo.

**AJUSTE:** No se practica ajuste alguno, al haber quedado canceladas durante 2016, las cantidades pendientes de reintegro en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2009 y 2013 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos. En el ejercicio 2017 no existía importe pendiente de devolución.

**AJUSTE: Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones.**

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que, a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.
2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.



El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

#### **AJUSTE: Fondos Europeos**

La Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea

#### **B). - GASTOS**

##### **AJUSTES A REALIZAR:**

**Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, debemos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y debemos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n. No se practica ajuste, se aplica principio de importancia relativa, dadas las escasas diferencias entre el criterio de devengo y criterio de caja.

**Capítulo 6.-** Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.





La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 "cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)", que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será positivo por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit). Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC 95. Luego procede efectuar un ajuste negativo al capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste negativo (menor gasto) sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra. Ajuste negativo (menor déficit o mayor superávit).

### **C) OTROS AJUSTES:**

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.



### 3.2.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2017.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

#### LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2017 del AYUNTAMIENTO y los ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

CAPÍTULO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	Ayuntamiento	P S C	P B S	P M D	Consolidado
1	Impuesto Directos	81.031.208,06	0,00	0,00	0,00	81.031.208,06
2	Impuesto Indirectos	8.944.160,32	0,00	0,00	0,00	8.944.160,32
3	Tasas y otros ingresos	18.226.378,66	2.200.217,06	832.532,56	7.895.885,05	29.155.013,33
4	Transferencias corrientes	20.535.121,69	18.147.295,82	14.096.958,11	7.510.141,25	60.289.516,87
5	Ingresos patrimoniales	12.378.204,31	142.452,92	0,00	34.808,98	12.555.466,21
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>141.115.073,04</b>	<b>20.489.965,80</b>	<b>14.929.490,67</b>	<b>15.440.835,28</b>	<b>191.975.364,79</b>
6	Enajenación de inversiones	65.838,16	0,00	0,00	0,00	65.838,16
7	Transferencias de capital	18.504,00	217.348,50	17.991,77	695.832,97	949.677,24
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>84.342,16</b>	<b>217.348,50</b>	<b>17.991,77</b>	<b>695.832,97</b>	<b>1.015.515,40</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>141.199.415,20</b>	<b>20.707.314,30</b>	<b>14.947.482,44</b>	<b>16.136.668,25</b>	<b>192.990.880,19</b>
8	Activos financieros	58.200,00	23.650,33	13.908,46	18.073,03	113.831,82
9	Pasivos financieros	7.467.754,28	0,00	0,00	0,00	7.467.754,28
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.525.954,28</b>	<b>23.650,33</b>	<b>13.908,46</b>	<b>18.073,03</b>	<b>7.581.586,10</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>148.725.369,48</b>	<b>20.730.964,63</b>	<b>14.961.390,90</b>	<b>16.154.741,28</b>	<b>200.572.466,29</b>



CAPÍTULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	Ayuntamiento	P S C	P B S	P M D	Consolidado
1	Gastos de personal	40.320.205,48	13.719.931,62	8.373.663,21	7.267.052,48	69.680.852,79
2	Compra de bienes y servicios	44.890.076,71	5.495.076,74	4.819.740,02	7.343.579,15	62.548.472,62
3	Gastos financieros	301.372,75	9.193,93	9.601,65	18.430,75	338.599,08
4	Transferencias corrientes	39.617.127,29	155.162,63	1.732.510,78	402.696,50	41.907.497,20
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>125.128.782,23</b>	<b>19.379.364,92</b>	<b>14.935.515,66</b>	<b>15.031.758,88</b>	<b>174.475.421,69</b>
6	Inversiones reales	4.828.941,27	252.033,28	9.270,19	296.616,62	5.386.861,36
7	Transferencias de capital	915.882,47	0,00	0,00	0,00	915.882,47
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.744.823,74</b>	<b>252.033,28</b>	<b>9.270,19</b>	<b>296.616,62</b>	<b>6.302.743,83</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>130.873.605,97</b>	<b>19.631.398,20</b>	<b>14.944.785,85</b>	<b>15.328.375,50</b>	<b>180.778.165,52</b>
8	Activos financieros	58.200,00	21.200,00	18.000,00	21.400,00	118.800,00
9	Pasivos financieros	7.273.907,80	0,00	0,00	0,00	7.273.907,80
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.332.107,80</b>	<b>21.200,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>21.400,00</b>	<b>7.392.707,80</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>138.205.713,77</b>	<b>19.652.598,20</b>	<b>14.962.785,85</b>	<b>15.349.775,50</b>	<b>188.170.873,32</b>
	<b>COMPARACIÓN</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>P S C</b>	<b>P B S</b>	<b>P M D</b>	<b>Consolidado</b>
	INGRESOS Capítulos 1 al 7	141.199.415,20	20.707.314,30	14.947.482,44	16.136.668,25	192.990.880,19
	Gastos Capítulos 1 al 7	130.873.605,97	19.631.398,20	14.944.785,85	15.328.375,50	180.778.165,52
	<b>NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>10.325.809,23</b>	<b>1.075.916,10</b>	<b>2.696,59</b>	<b>808.292,75</b>	<b>12.212.714,67</b>
	<b>AJUSTES PROPIA ENTIDAD</b>	<b>-2.653.324,70</b>	<b>-14.543,89</b>	<b>-9.796,73</b>	<b>-136.782,97</b>	<b>-2.814.448,29</b>
	<b>NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>7.672.484,53</b>	<b>1.061.372,21</b>	<b>-7.100,14</b>	<b>671.509,78</b>	<b>9.398.266,38</b>



En relación con las operaciones no financieras del **Presupuesto Consolidado** del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos en el ejercicio 2017, según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, arroja una capacidad de financiación de **12.212.714,67 €**, según estados consolidados, que con los ajustes correspondientes es de **9.398.266,38.-euros**.

- En relación con las operaciones no financieras del **Ayuntamiento** en el ejercicio 2017, según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, arroja una capacidad de financiación de 10.325.809,23.-euros, que con los ajustes de la propia entidad arroja un saldo de **7.672.484,53.- euros**.
- En relación con las operaciones no financieras del **Patronato Sociocultural** en el ejercicio 2017, según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, arroja una capacidad de financiación de 1.075.916,10.- euros, que con los ajustes de la propia entidad es de **1.061.372,21.- euros**.
- En relación con las operaciones no financieras del **Patronato de Bienestar Social** en el ejercicio 2017, según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, arroja una capacidad de financiación de 2.696,59.- euros, que con los ajustes de la propia entidad es de **-7.100,14.- euros**.
- En relación con las operaciones no financieras del **Patronato Municipal de Deportes** en el ejercicio 2017, según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, arroja una necesidad de financiación de 808.292,75.- euros que, con los ajustes de la propia entidad es de **671.509,78.- euros**.



**PREVISIÓN DE AJUSTE A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS EN LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017 del AYUNTAMIENTO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:**

	CONCEPTO (PREVISIÓN DE AJUSTE A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS)	IMPORTE AJUSTE A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO				
		AYTO.	PSC	PBS	PMD	CONSOLIDADO
	INGRESOS NO FINANCIEROS	141.199.415,20	20.707.314,30	14.947.482,44	16.136.668,25	192.990.880,19
	GASTOS NO FINANCIEROS	130.873.605,97	19.631.398,20	14.944.785,85	15.328.375,50	180.778.165,52
	<b>SUPERAVIT / DEFICIT</b>	<b>10.325.809,23</b>	<b>1.075.916,10</b>	<b>2.696,59</b>	<b>808.292,75</b>	<b>12.212.714,67</b>
GR000	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	-536.853,71	0,00	0,00	0,00	-536.853,71
GR000b	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	-274.950,84	0,00	0,00	0,00	-274.950,84
GR000c	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	-847.583,08	-14.543,89	-9.796,73	-136.782,97	-1.008.706,67
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE -2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE -2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR015	Inejecución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR016	Ingresos Obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	-993.937,07	0,00	0,00	0,00	-993.937,07
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Admón. Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR019	Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GR99	Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total de ajustes al Presupuesto</b>		<b>-2.653.324,70</b>	<b>-14.543,89</b>	<b>-9.796,73</b>	<b>-136.782,97</b>	<b>-2.814.448,29</b>
<b>SUPERAVIT / DEFICIT (Después de ajustes SEC)</b>		<b>7.672.484,53</b>	<b>1.061.372,21</b>	<b>-7.100,14</b>	<b>671.509,78</b>	<b>9.398.266,38</b>



**LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017. ENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES; SOCIEDADES; FUNDACIONES Y EMPRESAS.**  
**CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION SEC10**

	LIQUIDACIÓN 2017			
	SEROMAL	EMARSA	FUNDACIÓN CIUDAD ALCOBENDAS	VALDELACASA
<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>17.547.710,30</b>	<b>1.415.742,61</b>	<b>637.331,87</b>	<b>1,00</b>
Importe neto de cifra negocios	17.504.606,87	1.415.742,61	637.258,28	1,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	32.449,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	0,00	0,00	73,59	0,00
Ingresos financieros por intereses	10.654,43	0,00		0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos excepcionales resultado enaj inmovilizado mat	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir variaciones PN	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>17.429.527,79</b>	<b>1.196.995,21</b>	<b>636.662,72</b>	<b>264.846,13</b>
Aprovisionamientos	2.626.889,81	0,00	250.731,36	0,00
Gastos de personal	13.803.974,98	957.078,99	151.741,46	62.301,47
Otros gastos de explotación	756.628,73	239.378,94	161.198,06	71.136,51
Gastos financieros y asimilados	2.333,53	0,00	72.991,84	131.408,15



Impuesto de sociedades	202,04	0,00	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00
Variaciones del Inmovillizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de P y G (1)	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones amortizaciones	239.498,70	0,00	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas, transf, subv concedidas variación PN	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos sobre beneficios		537,28		
<i>Capacidad/Necesidad de financiación de las Entidades Locales (SEC)</i>	<b>118.182,51</b>	<b>218.747,40</b>	<b>669,15</b>	<b>-264.845,13</b>





**CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADA DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA 2017: INFORME EVOLUCIÓN - RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2017**

ENTIDAD	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD / NECESIDAD ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	141.199.415,20	130.873.605,97	-2.653.324,70	0,00	7.672.484,53
P MUNICIPAL SOCIOCULTURAL	20.707.314,30	19.631.398,20	-14.543,89	0,00	1.061.372,21
PATRONATO BIENESTAR SOCIAL	14.947.482,44	14.944.785,85	-9.796,73	0,00	-7.100,14
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	16.136.668,25	15.328.375,50	-136.782,97	0,00	671.509,78
SEROMAL, S.A.	17.547.710,30	17.429.527,79	0,00	0,00	118.182,51
E. M. DE RECACUDACIÓN (EMARSA)	1.415.742,61	1.196.995,21	0,00	0,00	218.747,40
FUNDACIÓN CIUDAD ALCOBENDAS	637.331,87	636.662,72	0,00	0,00	669,15
CONSORCIO VALDELACASA	1,00	264.846,13	0,00	0,00	-264.845,13
<b>SUMAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>212.591.665,97</b>	<b>200.306.197,37</b>	<b>-2.814.448,29</b>	<b>0,00</b>	<b>9.471.020,31</b>

**Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria 2017**, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de **9.471.020,31.- euros**.



#### 4.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación, que para el ejercicio de 2017 es de 2,10 %.

De los cuadros que se acompañan se deduce el cumplimiento de este objetivo con motivo de la liquidación de 2017.

#### LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO - EJERCICIO 2017

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	126.079.872,71	130.873.605,97
(-)	Intereses de la deuda	342.400,53	301.372,75
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>125.737.472,18</b>	<b>130.572.233,22</b>
(-)	Enajenación.	-284.644,15	0,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00	0,00
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.	0,00	0,00
(+)	Ejecución de Avaes.	0,00	0,00
(+)	Aportaciones de capital.	0,00	0,00
(+)	Asunción y cancelación de deudas.	0,00	0,00
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	0,00	-993.937,07
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.	0,00	0,00
(+/-)	Arrendamiento financiero.	0,00	0,00
(+)	Préstamos fallidos.	0,00	0,00
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto	0,00	0,00
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-46.819.561,78	-48.117.088,64



(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-4.516.267,88	-2.079.358,06
(-)	Gastos extraordinarios valores atípicos		-3.942.119,31
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00	
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>74.116.998,37</b>	<b>75.439.730,14</b>
(-)	<b>Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		<b>0,00</b>
(+)	<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		<b>0,00</b>
=	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G<sup>2</sup> computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>		<b>75.439.730,14</b>
0	<b>Variación del gasto computable</b>		<b>1,78%</b>
b	<b>Tasa de referencia crecimiento PIB m/p</b>		<b>2,10%</b>
	<b>CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b &gt; a</b>		<b>233.725,20</b>
	<b>CALCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO</b>		
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>		<b>75.439.730,14</b>
(+)	<b>Aumentos permanentes de recaudación</b>		<b>0,00</b>
(-)	<b>Reducciones permanentes de recaudación</b>		<b>0,00</b>
(+)	Intereses de la deuda		301.261,71
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		-2.079.358,06
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		0,00
(+/-)	<b>Ajustes SEC 10</b>		<b>-2.653.324,70</b>
(+)	<b>Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia</b>		<b>233.725,20</b>
=	<b>LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO</b>		<b>75.673.455,34</b>



## PATRONATO SOCIOCULTURAL

### LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	19.742.189,79	19.631.398,20
(-)	Intereses de la deuda	7.703,86	9.193,93
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>19.734.485,93</b>	<b>19.622.204,27</b>
(-)	Enajenación.	0,00	0,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00	0,00
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.	0,00	0,00
(+)	Ejecución de Avaes.	0,00	0,00
(+)	Aportaciones de capital.	0,00	0,00
(+)	Asunción y cancelación de deudas.	0,00	0,00
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	0,00	0,00
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.	0,00	0,00
(+/-)	Arrendamiento financiero.	0,00	0,00
(+)	Préstamos fallidos.	0,00	0,00
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto	0,00	0,00
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00	0,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-618.265,97	-776.041,86
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>19.116.219,96</b>	<b>18.846.162,41</b>



(-)	<b>Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>	0,00
(+)	<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>	0,00
=	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>	<b>18.846.162,41</b>
a	<b>Variación del gasto computable</b>	<b>-1,41%</b>
b	<b>Tasa de referencia crecimiento PIB m/p</b>	<b>2,10%</b>
	<b>CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b &gt; a</b>	<b>671.498,17</b>
	<b>CALCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO</b>	
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>18.846.162,41</b>
(+)	<b>Aumentos permanentes de recaudación</b>	0,00
(-)	<b>Reducciones permanentes de recaudación</b>	0,00
(+)	Intereses de la deuda	9.193,93
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-776.041,86
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00
(+/-)	<b>Ajustes SEC 10</b>	<b>-776.041,86</b>
(+)	<b>Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia</b>	<b>671.498,17</b>
=	<b>LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>19.517.660,58</b>



## PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL

### LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	12.979.167,58	14.944.785,85
(-)	Intereses de la deuda	12.461,62	9.601,65
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>12.966.705,96</b>	<b>14.935.184,20</b>
(-)	Enajenación.	0,00	0,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00	0,00
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.	0,00	0,00
(+)	Ejecución de Avales.	0,00	0,00
(+)	Aportaciones de capital.	0,00	0,00
(+)	Asunción y cancelación de deudas.	0,00	0,00
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	0,00	0,00
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.	0,00	0,00
(+/-)	Arrendamiento financiero.	0,00	0,00
(+)	Préstamos fallidos.	0,00	0,00
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto	0,00	0,00
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00	0,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.537.333,30	-2.878.010,66
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>11.429.372,66</b>	<b>12.057.173,54</b>



(-)	<b>Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>	0,00
(+)	<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>	0,00
=	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>	<b>12.057.173,54</b>

a	<b>Variación del gasto computable</b>	5,49%
b	<b>Tasa de referencia crecimiento PIB m/p</b>	2,10%

<b>NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO b &lt; a</b>	<b>-387.784,05</b>
---	--------------------

**CALCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO**

=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>12.057.173,54</b>
(+)	<b>Aumentos permanentes de recaudación</b>	0,00
(-)	<b>Reducciones permanentes de recaudación</b>	0,00
(+)	Intereses de la deuda	9.601,65
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-2.878.010,66
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00
(+/-)	<b>Ajustes SEC 10</b>	<b>-2.878.010,66</b>
(+)	<b>Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia</b>	240.016,82
=	<b>LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>11.669.389,49</b>



## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

### LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	15.576.116,29	15.328.375,50
(-)	Intereses de la deuda	19.630,41	18.430,75
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>15.556.485,88</b>	<b>15.309.944,75</b>
(-)	Enajenación.	0,00	0,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00	0,00
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.	0,00	0,00
(+)	Ejecución de Avaluos.	0,00	0,00
(+)	Aportaciones de capital.	0,00	0,00
(+)	Asunción y cancelación de deudas.	0,00	0,00
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	0,00	0,00
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.	0,00	0,00
(+/-)	Arrendamiento financiero.	0,00	0,00
(+)	Préstamos fallidos.	0,00	0,00
(1/-)	Grado de ejecución del Gasto	0,00	0,00
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00	0,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-17.743,00	0,00
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>15.538.742,88</b>	<b>15.309.944,75</b>





(-)	<b>Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>	0,00
(+)	<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>	0,00
=	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G<sup>o</sup> computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>	<b>15.309.944,75</b>

a	<b>Variación del gasto computable</b>	<b>-1,47%</b>
b	<b>Tasa de referencia crecimiento PIB m/p</b>	<b>2,10%</b>

<b>CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b &gt; a</b>	<b>555.111,73</b>
--	-------------------

**CALCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO**

=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>15.309.944,75</b>
(+)	<b>Aumentos permanentes de recaudación</b>	0,00
(-)	<b>Reducciones permanentes de recaudación</b>	0,00
(+)	Intereses de la deuda	18.430,75
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	0,00
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00
(+/-)	<b>Ajustes SEC 10</b>	<b>0,00</b>
(+)	<b>Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia</b>	<b>555.111,73</b>
=	<b>LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>15.865.056,48</b>

**SEROMAL****LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2017**

INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO (Contabilidad empresarial)

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017
Aprovisionamientos	1.956.931,24	2.626.889,81
Gastos de personal	13.376.692,57	13.803.974,98
Otros gastos de explotación	670.957,58	756.628,73
Impuesto de sociedades	187,34	202,04
Otros impuestos	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	-114.449,23	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación , cuenta de P y G	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	239.498,70
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Inejecución	0,00	0,00
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>15.890.319,50</b>	<b>17.427.194,26</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras	0,00	0,00
Administraciones públicas	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
<b>Gasto computable del ejercicio</b>	<b>15.890.319,50</b>	<b>17.427.194,26</b>
<b>RATIO DE CRECIMIENTO</b>		<b>9,67</b>
Porcentaje crecimiento oficial		2,10
Importe crecimiento oficial		333.696,71
<b>Tasa de referencia</b>		<b>16.224.016,21</b>
(+/-) Incremento/Disminución de recaudación por cambios normativos		0,00
<b>LIMITE DE LA REGLA DE GASTO</b>		<b>16.224.016,21</b>
<b>MARGEN</b>		<b>-1.203.178,05</b>

**EMARSA****LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2017**

INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO (Contabilidad empresarial)

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gastos de personal	914.955,34	957.078,99
Otros gastos de explotación	233.626,42	239.378,94
Impuesto de sociedades	0,00	537,28
Otros impuestos	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	4.435,79	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación , cuenta de P y G	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Inejecución	0,00	0,00
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>1.153.017,55</b>	<b>1.196.995,21</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras	0,00	0,00
Administraciones públicas	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
<b>Gasto computable del ejercicio</b>	<b>1.153.017,55</b>	<b>1.196.995,21</b>
<b>RATIO DE CRECIMIENTO</b>		<b>3,81</b>
Porcentaje crecimiento oficial		2,10
Importe crecimiento oficial		24.213,37
<b>Tasa de referencia</b>		<b>1.177.230,92</b>
(+/-) Incremento/Disminución de recaudación por cambios normativos		0,00
<b>LIMITE DE LA REGLA DE GASTO</b>		<b>1.177.230,92</b>
<b>MARGEN</b>		<b>-19.764,29</b>

**CONSORCIO VALDELACASA****LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2017**

INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO (Contabilidad empresarial)

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gastos de personal	60.057,22	62.301,47
Otros gastos de explotación	72.454,48	71.136,51
Impuesto de sociedades	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación , cuenta de P y G	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Inejecución	0,00	0,00
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>132.511,70</b>	<b>133.437,98</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras	0,00	0,00
Administraciones públicas	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
<b>Gasto computable del ejercicio</b>	<b>132.511,70</b>	<b>133.437,98</b>
<b>RATIO DE CRECIMIENTO</b>		<b>0,70</b>
Porcentaje crecimiento oficial		2,10
Importe crecimiento oficial		2.782,75
<b>Tasa de referencia</b>		<b>135.294,45</b>
(+/-) Incremento/Disminución de recaudación por cambios normativos		0,00
<b>LIMITE DE LA REGLA DE GASTO</b>		<b>135.294,45</b>
<b>MARGEN</b>		<b>1.856,47</b>



## FUNDACIÓN CIUDAD DE ALCOBENDAS

### LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2017

INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO (Contabilidad empresarial)

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017
Aprovisionamientos	198.628,28	250.731,36
Gastos de personal	89.732,63	151.741,46
Otros gastos de explotación	166.547,36	161.198,06
Impuesto de sociedades	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	3.000,51	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación , cuenta de P y G	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	72.991,84
Inejecución	0,00	0,00
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>457.908,78</b>	<b>636.662,72</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras	0,00	0,00
Administraciones públicas	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>





Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
<b>Gasto computable del ejercicio</b>	<b>457.908,78</b>	<b>636.662,72</b>
<b>RATIO DE CRECIMIENTO</b>		<b>39,04</b>
Porcentaje crecimiento oficial		2,10
Importe crecimiento oficial		9.616,08
<b>Tasa de referencia</b>		<b>467.524,86</b>
<b>(+/-) Incremento/Disminución de recaudación por cambios normativos</b>		<b>0,00</b>
<b>LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO</b>		<b>467.524,86</b>
<b>MARGEN</b>		<b>-169.137,86</b>



**CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO CONSOLIDADA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2016	TASA DE REFERENCIA PIB	AUMENTOS	DISMINUCIONES	GASTOS INVERSIONES FINANCIERA/ SOSTENIBLES	LIMITE REGLA DE GASTO	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2017
<b>AYUNTAMIENTO</b>	74.116.998,37	2,10%	0,00	0,00	0,00	75.673.455,34	75.439.730,14
<b>PATRONATO SOCIOCULTURAL</b>	19.734.485,93	2,10%	0,00	0,00	0,00	20.148.910,13	18.846.162,39
<b>PATRONATO BIENESTAR SOCIAL</b>	12.966.705,96	2,10%	0,00	0,00	0,00	13.239.006,79	12.057.173,54
<b>PATRON. MUNICIPAL DEPORTES</b>	15.556.485,88	2,10%	0,00	0,00	0,00	15.883.172,08	15.309.944,75
<b>SEROMAL</b>	15.890.319,50	2,10%	0,00	0,00	0,00	16.224.016,21	17.427.194,26
<b>EMARSA</b>	1.153.017,55	2,10%	0,00	0,00	0,00	1.177.230,92	1.196.995,21
<b>FUNDACION CDAD ALCOBENDAS</b>	457.908,78	2,10%	0,00	0,00	0,00	467.524,86	636.662,72
<b>CONSORCIO VALDELACASA</b>	132.511,70	2,10%	0,00	0,00	0,00	135.294,45	133.437,98
<b>TOTALES</b>	<b>140.008.433,67</b>	<b>2,10%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>142.948.610,78</b>	<b>141.047.300,99</b>

<b>DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2017</b>	<b>1.901.309,79</b>
<b>% DE INCREMENTO GASTO COMPUTABLE 2017/2016</b>	<b>-0,74</b>

**Cumple el objetivo de Regla de gasto**, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio 2017 de **1.901.309,79.- euros**, con una variación de gasto computable de **-0,74 %**.



## 6.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

### 6.1.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,9 % del PIB para el ejercicio de 2017. Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2014.

ENTIDAD	DEUDA A CORTO PLAZO	OPERACIONES ENTIDADES CRÉDITO	OTRAS OPERACIONES CRÉDITO	TOTAL DEUDA VIVA
AYUNTAMIENTO	0,00	13.927.765,46	0,00	13.927.765,46
PATRONATO SOCIOCULTURAL	0,00	0,00	0,00	0,00
PATRONATO BIENESTAR SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00
SEROMAL	0,00	0,00	0,00	0,00
EMARSA	0,00	0,00	0,00	0,00
VALDELACASA	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNDACIÓN CIUDAD ALCOBENDAS	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>13.927.765,46</b>	<b>0,00</b>	<b>13.927.765,46</b>

El volumen de deuda viva a 31.12.2017, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que o tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato: **13.927.765,46 €**. No obstante se realizan las siguientes consideraciones, a efectos de su consideración contable como deudas a corto plazo de los siguientes Entes:

**SEROMAL:** Se considera deuda a corto plazo con entidades de crédito la cantidad de 369.597,80 €, pendiente de cancelar.

**FUNDACIÓN CIUDAD DE ALCOBENDAS:** Se considera deuda a corto plazo con acreedores comerciales y otras cuentas a pagar la cantidad de 55.181,30€, se corresponden con proveedores y administraciones por gastos devengados en diciembre de 2017 y pagados en enero de 2018.



## CÁLCULO DEL NIVEL DE DEUDA

Derechos reconocidos netos capítulos 1 a 5 del estado de ingresos	141.115.073,04
(-) Ingresos corrientes extraordinarios o finalistas	2.167.009,24
<b>Total ingresos corrientes a considerar</b>	<b>138.948.063,80</b>
Obligaciones reconocidas netas capítulos 1,2 y 4 del estado de gastos	124.827.409,48
(-) Obligaciones corrientes finalistas	2.070.358,06
<b>Total obligaciones corrientes a considerar</b>	<b>122.757.051,42</b>
<b>Ahorro Bruto positivo</b>	<b>16.191.012,38</b>
(-) Anualidad teórica de amortización	1.924.626,87
(+) Obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de Tesorería Gastos Generales	5.317.502,00
<b>Ahorro Neto positivo</b>	<b>19.583.997,51</b>
Ingresos Corrientes Consolidados ajustados	187.460.676,60
VOLUMEN DEUDA VIVA 31.12.2017	13.927.765,46
<b>Porcentaje deuda viva ( máximo 110% sobre ingresos corrientes consolidados)</b>	<b>7,42 %</b>

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por debajo del 75 % límite que establece la Disposición Adicional 74ª de la LPGE para 2014, por lo que no resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2017. **Cumple con el Límite de deuda**, arrojando un volumen de deuda viva a 31/12/2017 de **13.927.765,46** euros, que supone el **7,42 %** de los ingresos corrientes de carácter ordinario.



## 6.2.- DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva Regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago. Este parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Periodo Medio de Pago Global se situó a 31/12/2017, de acuerdo con los datos ya remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la aplicación habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales en **7,78 días** según detalle:

### Datos PMP diciembre de 2017

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Alcobendas	14,72	1.357.123,27	6,84	8.225.861,45	7,96
C. Urbanístico Área Valdelacasa	-27,83	58,15	0	0	-27,83
E. M. Auxiliar de Recaudación, S.A.	-18,83	24.339,22	-4,54	12.827,62	-13,9
F. Ciudad de Alcobendas	-23,86	31.135,82	-15,92	51.378,73	-18,92
P. Bienestar Social	32,08	688.562,40	-1,41	1.203.459,97	10,78
P. M. Deportes	13,45	662.913,66	10,49	1.209.976,69	11,54
P. M. Sociocultural	13,99	495.485,14	3,73	1.192.166,62	6,74
Seromal, S.A.	15,53	205.662,65	-10,68	609.976,45	-4,07
<b>PMP Global</b>		<b>3.465.280,31</b>		<b>12.505.647,53</b>	<b>7,78</b>



Por lo que en dicho periodo se ha cumplido la normativa de morosidad, en cuanto al plazo máximo permitido de pago a proveedores.

### **7.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.**

La Liquidación consolidada del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, del ejercicio 2017:

- **Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de **9.471.020,31** euros.
- **Cumple el objetivo de Regla de gasto**, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 2017 de **1.901.309,79** euros, con una variación de gasto computable de **-0,74 %**.
- **Cumple con el Límite de deuda**, arrojando un volumen de deuda viva a 31/12/2017 de **13.927.765,46** euros, que supone el **7,42 %** de los ingresos corrientes consolidados ajustados.
- **Cumple normativa de morosidad en operaciones comerciales**, ya que el Periodo Medio de Pago Global se situó a 31/12/2017 en **7,78 días**.

### **8.- DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO.**

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, anteriormente citada, indica el destino que se ha de dar, en su caso, al superávit presupuestario, (apartados 1 y 3):

*"1.- En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*



3.- A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos de procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

Los resultados del Estado de Remanente de Tesorería del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, del ejercicio de 2017 son los siguientes:

- En el Ayuntamiento el resultado del Estado de Remanente de Tesorería total del ejercicio de 2017, asciende a la cantidad de **50.365.900,92 €**, de los cuales 31.340.094,05 € corresponden a saldos de dudoso cobro y 8.622.538,09 € corresponden a gastos financiados con ingresos afectados, y en consecuencia **10.403.268,78 €** corresponden al **remanente de tesorería para gastos generales que se pueden destinar a reducir el endeudamiento neto** que se provisionan, dando cumplimiento a lo establecido en art. 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 32, referido al destino del superávit presupuestario, recoge que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.
- En el Patronato Sociocultural el resultado del Estado de Remanente de Tesorería total del ejercicio de 2017, asciende a la cantidad de 1.910.476,71 €, de los cuales 451.768,55 € corresponden a saldos de dudoso cobro y en consecuencia **1.458.708,16 €** corresponden al **remanente de tesorería para gastos generales que podrán destinarse a reducir el endeudamiento neto** que se provisionan, dando cumplimiento a lo establecido en art. 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 32, referido al destino del superávit presupuestario, recoge que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.
- En el Patronato de Bienestar Social el resultado del Estado de Remanente de Tesorería total del ejercicio de 2017, asciende a la cantidad de **1.808.388,73 €**, de los cuales **39.537,68 €** corresponden a saldos de dudoso cobro y **23.299,15 €** a **excesos de financiación afectada** y en consecuencia **1.745.551,90 €** corresponden al **remanente de tesorería para gastos generales que podrán destinarse a reducir el endeudamiento neto** que se provisionan, dando cumplimiento a lo establecido en art. 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 32, referido al destino del superávit presupuestario, recoge que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.



- En el **Patronato Municipal de Deportes**, el resultado del Estado de Remanente de Tesorería total del ejercicio de 2017, asciende a la cantidad de **913.913,10 €**, de los cuales 443.439,33 € corresponden a saldos de dudoso cobro y 383.400,99 € a **excesos de financiación afectada** y en consecuencia **87.072,78 €** corresponden al **remanente de tesorería para gastos generales que podrán destinarse a reducir el endeudamiento neto** que se provisionan, dando cumplimiento a lo establecido en art. 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 32, referido al destino del superávit presupuestario, recoge que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

Alcobendas, 28 de febrero de 2018

LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO,

Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez



CONFORME: LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo. Beatriz Rodríguez Puebla





**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL  
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN  
DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017: SECTOR UNIDADES DE MERCADO**

**EJERCICIO 2017**





## **INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2017: SECTOR UNIDADES DE MERCADO**

La funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Interventora de Contabilidad y Presupuestos del Ayuntamiento de Alcobendas, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

- 1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**
  - Artículo 135 de la Constitución Española de 1.978.
  - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), modificada en virtud de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el Sector Público.
  - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
  - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
  - Real Decreto -Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
  - Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre



- Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2008/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Manual del SEC 10 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE 26/26/2013) que aprueba el SEC 2010.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

## 2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas, cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad.



## 2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

ENTIDAD LOCAL: Ayuntamiento de Alcobendas.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS: Patronato Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes.

ENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales:

Sociedad Mercantiles: Seromal y Emarsa, la Fundación Ciudad de Alcobendas y el Consorcio Valdelacasa

Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 10), como unidades de mercado:

- Sociedad Mercantil **Sogepima** y
- Sociedad Mercantil **Emvialsa**



**SECTOR UNIDADES DE MERCADO.- Sociedad Mercantil Emvialsa y Sociedad Mercantil Sogepima.**

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de ambas sociedades fue aprobada por sendos Consejos de Administración de fecha 19 de Marzo del año en curso y cuyo resultado se recoge a continuación, de los que se deduce que ambas sociedades no incurren en pérdidas, cumpliéndose el criterio de equilibrio.

**SOCIEDAD MERCANTIL: SOGEPIMA**

<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	
1. Importe neto cifra de negocios	2.852.130,16
2. Variación de existencias	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-2.121.553,63
5. Otros ingresos de explotación	0,00
6. Gastos de personal	-653.604,24
7. Otros gastos de explotación	-67.842,36
8. Amortización del inmovilizado	-359,21
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones el inmovilizado	0,00
12. Otros resultados	0,00
<b>A. 1) Resultado de Explotación</b>	<b>8.770,72</b>



13. Ingresos financieros	2.457,65
14. Gastos financieros	-3.165,25
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	-0,53
17. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00
<b>A. 2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-708,13</b>
<b>A. 3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>8.062,59</b>
17. Impuestos sobre beneficios	-2.015,65
<b>A. 4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>6.046,94</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00
19. Gastos excepcionales	0,00
20. Ingresos excepcionales	0,00
<b>A. 5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>6.046,94</b>

**SOCIEDAD MERCANTIL: EMVIALSA**

<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	
1. Importe neto cifra de negocios	6.407.788,62
2. Variación de existencias	-6.509.236,88
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	96.048,42
4. Aprovisionamientos	-303.225,82
5. Otros ingresos de explotación	79.307,60
6. Gastos de personal	-839.432,30
7. Otros gastos de explotación	-932.872,75
8. Amortización del inmovilizado	-315.859,19
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones el inmovilizado	0,00
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	0,00
13. Otros resultados	210.264,30
<b>A. 1) Resultado de Explotación</b>	<b>406.340,08</b>
14. Ingresos financieros	229.385,84
15. Gastos financieros	-276.095,69
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
17. Diferencias de cambio	0,00
18. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00
<b>A. 2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-46.709,85</b>





<b>A. 3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>359.630,23</b>
17. Impuestos sobre beneficios	0,00
<b>A. 4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>359.630,23</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00
19. Gastos excepcionales	0,00
20. Ingresos excepcionales	0,00
<b>A. 5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>359.630,23</b>

LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS,

Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez



Alcobendas, a 28 de febrero de 2018

CONFORME: LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo. Beatriz Rodríguez Puebla

